MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1822

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351/2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 104/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY".

Asunción, 19 de octubre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ARRECIFE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2304 de fecha 20 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 104/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY", Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO ARRECIFE.

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 351/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO ARRECIFE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM

COPIA

PEDRO VERA ORTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1822

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351/2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 104/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY".

A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY"; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. N° 116/2015 de fecha 05/10/2015 donde concluye que el presente convenio modificatorio N° 3, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1697/2015 de fecha 15/10/2015,

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio N° 3.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO ARRECIFE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio N° 3 ascienden a un monto total de Gs. 55.692.542.427 (Guaraníes cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte y siete), lo que representa un incremento de Gs.9.160.903.846 (Guaraníes nueve mil ciento sesenta millones novecientos tres

COPIA

Secretaría General MOPC
Coordinador

RESOLUCION N° 1822

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351/2012 SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 104/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 6 TRAMO: FLEITAS CUÉ – RIO TEBICUARY".

mil ochocientos cuarenta y seis) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 19,69% con respecto al monto del convenio modificatorio N° 2 de Gs. 46.531.638.581 (Guaraníes cuarenta y seis mil quinientos treinta y un millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y uno) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio N° 3, se incrementa el plazo en 425 días a partir del 23 de agosto de 2015 por mayor alcance de las obras, por lluvias y sus consecuencias y por cambio de la traza en un tramo de la obra, con fecha de terminación el 21 de octubre de 2016.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 3 mantiene la vigencia del contrato hasta recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VIERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/jm